



Resolución de Gerencia General

N° 020-2022-UESST/GG

Tumbes, 03 de marzo de 2022

VISTOS: El Memorándum N° 1300-2021-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 628-2021-UE002-SST-GO-UMEM de la Unidad de Mantenimiento Electro Mecánico, el Informe N° 1951-2021-UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 1214-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Carta N° 007-2021-UESST/GAF-OF de la Oficina de Finanzas, la Carta de Royal Industria y Comercio SAC, el Informe N° 005-2022-UESST-GAF-OF de la Oficina de Finanzas, el Memorándum N° 112-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 052-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 020-2022-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, quien se hace cargo de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la ex concesionaria Aguas de Tumbes SA, a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, mediante la Orden de Compra N° 2100235 de fecha 7 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se emite la orden de compra a favor de la empresa Royal Industrial y Comercio SAC para la adquisición de una unidad rotativa XT-8 (unidad rotativa modelo XT-8, repuesto de bomba marca Gresco, modelo XT-8, y accesorios, por la suma de S/ 28 948.23;

Que, con el Memorándum N° 1300-2021-UESST-GO de fecha 30 de diciembre de 2021 sobre la base del Informe N° 628-2021-UE002-SST-GO-UMEM la Gerencia de Operaciones otorga la conformidad de la entrega de los bienes descritos en la orden de compra, con la observación que el proveedor incumplió con la entrega en el plazo previsto, subsanado con fecha 30 de diciembre de 2021;





Resolución de Gerencia General

Que, a través del Informe N° 628-2021-UE002-SST-GO-UMEM, la Oficina de Logística informa que el proveedor ha incurrido en la causal de penalidad por la entrega posterior al plazo fijado en la orden de compra, el cual asciende a la suma de S/ 2 894.82;

Que, mediante el Informe N° 1951-2021-UESST/GAF/OLOG, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica a la jefa de la Oficina de Finanzas, para el descuento de la penalidad de S/ 2 894.82, en el registro SIAF 1497 -devengado- por la suma de S/ 28 948.23, según orden de compra N° 2100235;

Que, con los documentos de extorno N° 081-22000184 y 081-22000186, de fecha 21 de enero se nota el extorno de las sumas de S/ 22 467.44 y S/ 3 585.97; y con la Carta N° 007-2021-UESST/GAF-OFF), de fecha 31 de enero de 2022, (sello de recepción de la misma fecha), se hace conocer al proveedor Roval Industrial y Comercio SAC, el extorno por CCI invalido. En la misma fecha Roval Industrial y Comercio SAC, comunica las cuentas corrientes para el depósito respectivo;

Que, mediante el Informe N° 005-2022-UESST-GAF-OFF, de fecha 03 de febrero de 2022, la jefa de la Oficina Finanzas precisa que con fecha 19 de enero de 2022, recibe el expediente de la Oficina de Contabilidad y con fecha 20 de enero de 2022 se procede al giro, y con fecha 31 de enero el proveedor manifestó que el depósito no se había concretado, y concluye que el 31 de enero ha vencido el plazo para el giro de los devengados efectuados al 31 de diciembre de 2021; y que no se podrá efectuar el giro del registro SIAF 1497-2021;

Que, con el Memorándum N° 112-2022.GAF, de fecha 18 de febrero la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal por la suma de S/ 26 053.41, el mismo que es otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 24 de febrero de 2022;

Que, a través del Informe N° 052-2022-UESST-GAF, de fecha 25 de febrero la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de reconocimiento de deuda;

Que, con el Informe N° 020-2022-UESST/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de los informes de vistos, refiere que resulta viable el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Roval Industrial y Comercio SAC, por concepto de pago de adquisición de una unidad rotativa XT-8 (unidad rotativa modelo XT-8, repuesto de bomba marca Gresco, modelo XT-8, deuda contraída en el año fiscal 2021 por el importe de S/ 26 053.41 (Veinte seis mil cincuenta y tres con 41/100 soles);

Que, el informe agrega que, según los documentos que anteceden que forman el expediente para el reconocimiento de adeudo, existen dos escenarios -plazos que distorsionan para el pago oportuno- i) el 30 de diciembre de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Oficina de Finanzas el expediente con el descuento de la penalidad, tiempo suficiente para hacer el pago -primera semana de





Resolución de Gerencia General

enero-, sin embargo, el girado se efectuó el 20 de enero, ósea 20 días después; ii) según constancia de pago mediante transferencia electrónica, el sistema hace el extorno con fecha 21 de enero, al siguiente día del girado, sin embargo, recién con fecha 31 de enero se comunica al proveedor para que señale otra cuenta, quien lo hace en el mismo día;

Que, asimismo, resulta pertinente tener en cuenta que los recursos del Tesoro Público son rígidos y escasos, lo que amerita mayor atención en la ejecución del gasto público. Los recursos del Tesoro Público perdidos corresponden al fiscal 2021, lo que conlleva a recurrir a comprometer recursos del año fiscal 2022, hechos que acarrearán de cierta forma decidida en las funciones acorde a la labor que desempeña. Estas conductas o conducta acarrearán el sometimiento a la indagación a procedimiento administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, el artículo 7 de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en ese sentido, sobre la base de los documentos aludidos en los antecedentes y habiéndose analizado la viabilidad del reconocimiento de deuda, corresponde emitir el acto resolutivo, respecto al pago por la adquisición de una unidad rotativa XT-8 (unidad rotativa modelo XT-8, repuesto de bomba marca Gresco, modelo XT-8 (según Orden de Compra N° 2100235), por el importe de S/ 26 053.41 (Veinte seis mil cincuenta y tres con 41/100 soles);

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad de la concesión de Tumbes, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer según lo señalado en la parte considerativa del presente acto resolutivo la deuda contraída en el año fiscal 2021, a favor de la empresa Roval Industrial y Comercio SAC, respecto al pago por la adquisición de una unidad rotativa XT-8 (unidad rotativa modelo XT-8, repuesto de bomba marca Gresco, modelo XT-8 (según Orden de Compra N° 2100235), por el importe de S/ 26 053.41 (Veinte seis mil cincuenta y tres con 41/100 soles).

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda con las acciones administrativas referidas al pago de lo adeudado a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia del expediente del reconocimiento de adeudo a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda con las acciones administrativas que correspondan ante la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes

